ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De acuerdo a lo contemplado en articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guia de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato para realizar el CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Así mismo y de acuerdo a la Ejecución del Plan de Desarrollo, se analiza y formula acciones que conlleven a que el municipio tanto en su área urbana como rural debe garantizar el mejoramiento continuo del hábitat con los mínimos estándares urbanos, que propendan por la superación de pobreza y por el mejoramiento de un territorio habitable para toda la población, por lo tanto la administración tiene como propósito garantizar soluciones de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y planificación, priorizando los sectores vulnerables con enfoque diferencial, con atributos de integración socio espacial como equipamientos y espacio público, aportando a la recuperación económica del municipio a través de un territorio con infraestructura integral y sostenible, que se encamine a la protección y conservación responsable de los recursos naturales al fomentar servicios ambientales, turísticos y de disfrute para toda la población.

Con lo anteriormente descrito uno de los objetivos claros y determinados obedece apuntarle a el mantenimiento y recuperación de infraestructura de carácter patrimonial, cultural e histórico dentro del municipio, todo ello en base a su linea de conservación del patrimonio como un eje fundamental en el desarrollo económico y turístico del Municipio. Es por esto que, debido a su valor, importancia e historia, la administración realiza el análisis para realizar el mantenimiento al Puente Navarro, inmueble de nivel I de conservación según el Plan Especial de Manejo y Protección para bienes patrimoniales dentro del Municipio de Honda, elevado gracias al Decreto 0217 del 03 de febrero de 2017. Así las cosas, la administración Municipal en comunicación directa con el Ministerio de Cultura, ente encargado de la aprobación de proyectos de intervención a inmuebles de carácter patrimonial de niveles de conservación I y II, solicitó visita de esta entidad la cual el día 26 de mayo de 2021 envía a la Arquitecta Juliana Dávila para realizar recorrido técnico por el centro histórico y el puente Navarro encontrando la necesidad de realizar el cambio total del tableado existente en el puente, debido a su avanzado estado de deterioro en gran parte del mismo. *(...) Por tanto, se sugiere el cambio de todas las piezas que conforman la superficie de circulación de madera, con el fin de garantizar unas características similares y de este modo, una calidad homogénea. Así, se podrá establecer el momento de instalación de todos los elementos que conforman la superficie y asimismo, brindar mantenimiento preventivo periódicamente. Por último, es fundamental destacar que los elementos a instalar deben ser de madera estructural para exteriores debidamente secada e inmunizada en cámara y sin ningún tipo de defectos como nudos, rajaduras, alabeos y grietas; entre otros. (...)*

Por lo anterior y luego de dicha visita, la administración estructuró el proyecto para presentarlo ante el Ministerio de Cultura, el cual fue aprobado por medio del concepto técnico favorable N° MC21593S2022 el dia 18 de julio de 2022, por lo que deesta manera se tiene el aval respectivo para poder intervenir el inmueble. Dicha intervención consistirá en el cambio total del tableado del puente Navarro, retirando el existente y sus elementos de anclaje e instalando una madera nueva uniforme y debidamente apta para dicha ubicación. Es de aclarar que el puente Navarro de significativa importancia para la ciudad ya que es Monumento Histórico Nacional gracias al Decreto 936 del 10 de mayo de 1994, siendo este el primer puente metálico en el pais y en América del Sur. El puente tiene una estructura de hierro y acero del tipo llamado Cantilever de cornisa, con una longitud de 167.65 mts, 5.20 mts de ancho y una altura de 18.30 mts sobre el rio. La estructura fue adquirida a la compañía San Francisco Bridge Company de Nueva York, a través de gestiones hechas por Norman J. Nichols, cabe aclarar que es de vital importancia para la comunidad que transita por él y para los dos municipios que comunica, Honda y Guaduas.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Para el cambio de la madera se deberá garantizar la correcta ejecución de dichas actividades empezando por el retiro de las existentes y posterior instalación de las nuevas piezas las cuales deberán estar debidamente cepilladas, con sus 4 filos bien marcados, deberá ser madera estructural para exteriores, secada e inmunizada en cámara y sin ningún tipo de defectos como nudos, rajaduras, alabeos o grietas, todas estas ancladas a las vigas principales del puente por medio de los respectivos tornillos de carreaje de 10" (6 por tabla), con sus platinas (3 por tabla) y tuercas y guasa, de esta manera se garantizara la recuperación del Puente Navarro, conservando su lenguaje Arquitectónico, materialidad y que pueda ser utilizado nuevamente por locales y visitantes.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la alcaldía de Honda pretende adelantar el proceso cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA".**

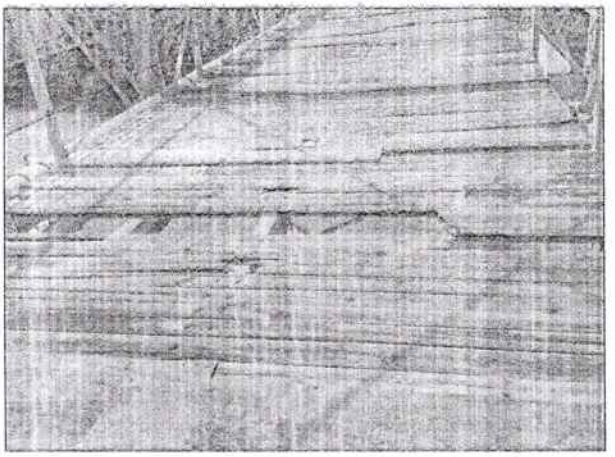


Ilustración 1. Estado

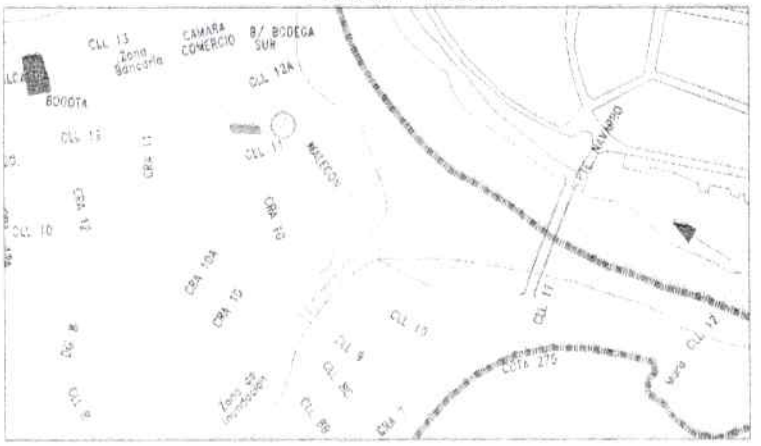


Ilustración 2. Localización del puente Navarro. Fuente: Propia.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Aspectos Generales:

ECONOMICO

Con base a la división de los sectores económicos 1. Sector primario/Sector agropecuario, 2. Sector secundario/Sector Industrial, 3. Sector terciario/Sector de Servicios.

El presente proceso se cataloga como SECTOR CONSTRUCCIÓN, La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Internacional:

La economía en América Latina y el Caribe desacelera su crecimiento a 2,1% en 2022 en medio de importantes asimetrías entre países desarrollados y emergentes.

En su informe anual Balance Preliminar de las Economías 2021, la CEPAL destaca que 2022 será un año de grandes retos para el crecimiento, la generación de empleo y enfrentar los costos sociales de la pandemia.

Luego de crecer 6,2% promedio el año pasado, según nuevas proyecciones entregadas hoy por la CEPAL. Esta desaceleración sucede en un contexto de importantes asimetrías entre los países desarrollados, emergentes y en desarrollo sobre la capacidad de implementar políticas fiscales, sociales, monetarias, de salud y vacunación para una recuperación sostenible de la crisis desatada por la pandemia de COVID-19.

Así lo señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su informe anual "Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2021", entregado desde Ciudad de México en una conferencia de prensa virtual encabezada por la Secretaria Ejecutiva del organismo de las Naciones Unidas, Alicia Bárcena.

Según el reporte, la región enfrenta un 2022 muy complejo: persistencia e incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, fuerte desaceleración del crecimiento, se mantienen la baja inversión, productividad y lenta recuperación del empleo, persistencia de los efectos sociales provocados por la crisis, menor espacio fiscal, aumentos en las presiones inflacionarias y desequilibrios financieros.

"La desaceleración esperada en la región en 2022, junto a los problemas estructurales de baja inversión y productividad, pobreza y desigualdad, requieren que reforzar el crecimiento sea un elemento central de las políticas, al tiempo que se atienden las presiones inflacionarias y riesgos macrofinancieros", señaló Alicia Bárcena.

De acuerdo con la CEPAL, el crecimiento de 2,1% promedio esperado refleja una alta heterogeneidad entre países y subregiones: El Caribe crecerá 6,1% (excluyendo Guyana), América Central crecerá 4,5%, mientras que América del Sur lo hará en 1,4%. En tanto, en 2021 la región mostró un crecimiento superior al esperado, promediando un 6,2%, gracias a la baja base de comparación que constituyó el año 2020, la mayor movilidad y el favorable contexto externo.

Según el *Balance Preliminar 2021*, estimaciones muestran que las economías avanzadas crecerían 4,2% en 2022 y serían las únicas que retomarían este año la trayectoria de crecimiento prevista antes de la pandemia. Las economías emergentes, por su parte, tendrían un crecimiento de 5,1% en 2022 pero recién retomarían la trayectoria de crecimiento prevista antes de la pandemia en el año 2025. En 2021, 11 países de América Latina y el Caribe lograron recuperar los niveles de PIB previos a la crisis. En 2022 se agregarían otros tres, con lo que se alcanzaría un total de 14 países de los 33 que conforman la región.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Es central que la combinación de políticas monetarias y fiscales prioricen estímulos al crecimiento junto con la contención de la inflación, agrega la CEPAL. Ello requiere utilizar políticas macroeconómicas coordinadas y el uso de todos los instrumentos a disposición, para priorizar adecuadamente los desafíos del crecimiento con la estabilidad monetaria-financiera.

En materia de empleo, durante el año pasado este se recuperó a una menor velocidad que la actividad económica: un 30% de los empleos perdidos en 2020 aún no se recuperaban en 2021. Asimismo, se acentuó la desigualdad entre hombres y mujeres, lo que refleja la sobrecarga del cuidado sobre las mujeres y el menor dinamismo de sectores que concentran el empleo femenino, como los servicios. Para 2022, CEPAL proyecta una tasa de desocupación de 11,5% para las mujeres -levemente inferior al 11,8% anotada en 2021, pero aún muy superior al 9,5% existente antes de la pandemia en 2019-, mientras que para los hombres la desocupación sería de 8,0% este año, casi igual a la de 2021 (8,1%), pero todavía muy por encima del 6,8% anotado en 2019.

El informe también aborda uno de los temas económicos más preocupantes en la actualidad a nivel regional y mundial: el alza de precios de los productos y servicios. En 2021 se registraron presiones inflacionarias en la mayoría de los países de la región, lideradas por aumentos en los alimentos y la energía (la inflación llegó al 7,1% promedio a noviembre, excluyendo a Argentina, Haití, Surinam y Venezuela), y se espera que estas persistan en 2022. Los bancos centrales anticipan que los niveles de inflación se mantendrán por encima del rango meta establecido, aunque tenderán a converger a estos hacia finales de 2022, o comienzos de 2023. Nuevamente el precio de la energía y de los alimentos en los mercados internacionales, así como la evolución del tipo de cambio, serán fundamentales para explicar la dinámica futura de los precios.

La CEPAL recalca que la inflación es un fenómeno multicausal, por lo que las autoridades monetarias deben seguir utilizando el amplio espectro de instrumentos (monetarios, cambiarios y macroprudenciales) con los que cuenta, más allá de la tasa de interés, para enfrentar las presiones inflacionarias sin menoscabar los impulsos por recuperar el crecimiento y el empleo y alcanzar un crecimiento sostenible, inclusivo e igualador, señala el documento.

De igual forma, el organismo de las Naciones Unidas destaca que es crucial aumentar los niveles de recaudación y mejorar la estructura tributaria para dar sostenibilidad fiscal a una trayectoria creciente de demandas de gasto. Los desafíos que presenta 2022, entre ellos el menor crecimiento económico, los riesgos de mayores tasas de interés, depreciaciones cambiarias y posibles deterioros en las calificaciones crediticias soberanas, complejizan el manejo de la política fiscal. Por ello se requiere una mirada estratégica del gasto público que vincule demandas de corto plazo con inversiones de largo plazo y que contribuya al cierre de brechas sociales. Además, se debe ampliar el espacio fiscal mediante la eliminación de la evasión tributaria (que llega a los US$ 325.000 millones, 6,1% del PIB regional), consolidar el impuesto a la renta a personas físicas y corporaciones, extender el alcance de impuestos sobre el patrimonio y la propiedad, establecer impuestos a la economía digital, ambientales y relacionados con problemas de salud pública, y revisar y actualizar de forma progresiva las regalías por la explotación de recursos no renovables.

En otro ámbito, el financiamiento para el desarrollo es también clave para apoyar los espacios de política y la inversión. Es necesario ampliar y redistribuir la liquidez desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo; fortalecer los bancos de desarrollo; reformar la arquitectura de la deuda internacional; proporcionar a los países un conjunto de instrumentos innovadores destinados a aumentar la capacidad de reembolso de la deuda y evitar el endeudamiento excesivo; e integrar las medidas de liquidez y de reducción de la deuda a una estrategia de resiliencia encaminada a construir un futuro mejor.

AMERICA LATINA Y EL CARIBE: Proyecciones de crecimiento 2020

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

	Crecimiento del PIB
	2020
América Latina y el Caribe	-5,3%
Argentina	-9,9%
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-8%
Brasil	-5,3%
Chile	-6%
Colombia	-2,6%
Ecuador	-6,5%
Paraguay	-0,5%
Perú	-12%
Uruguay	-4%
Venezuela (República Bolivariana de)	-18%
América del Sur	-5,2%
Costa Rica	-4,6%
Cuba	-1,7%
El Salvador	-7%
Guatemala	-1,3%
Haití	-3,1%
Honduras	-2,8%
México	-8,5%
Nicaragua	-3,9%
Panamá	-2%
República Dominicana	0%
América Central y México	-5,5%
América Central	-2,3%
América Latina	-5,3%
Antigua y Barbuda	-7,4%
Bahamas	-8,8%
Barbados	-5,3%
Belice	-1,9%
Dominica	-1,6%
Granada	-7,3%
Guyana	30,4%
Jamaica	-5,1%
Saint Kitts y Nevis	-6,5%
San Vicente y las Granadinas	-3,6%
Santa Lucía	-6,1%
Suriname	-12%
Trinidad y Tabago	-7%
El Caribe	-2,5%

Figure 1 CEPAL ABRIL 2020

PERSPECTIVAS DE LA CONSTRUCCION EN AMERICA LATINA

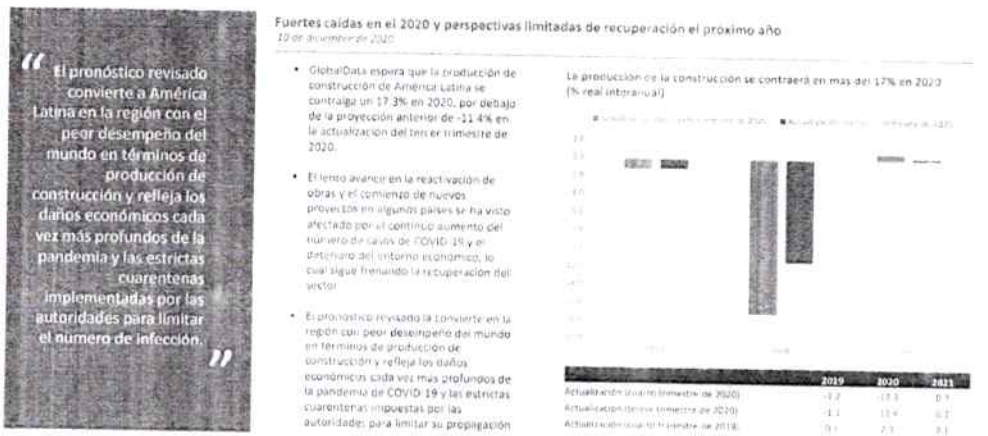


Figure 2 Fuente: Global DATA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040



Figure 3 FUENTE GLOBAL DATA

Nacional: La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del COVID-19, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos. Políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada, si bien serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Sin embargo, a más largo plazo, tanto el crecimiento como la inclusión social se ven atrapados por debilidades en materia de políticas estructurales, que impiden que más de la mitad de la población activa acceda a empleos formales y a la protección social, al mismo tiempo que impiden que las empresas crezcan y mejoren su productividad. Romper este círculo vicioso permitiría a Colombia dar un salto significativo en sus niveles de bienestar.

La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) dio a conocer las cifras del sector constructor colombiano con corte a julio de 2021.

En el marco del Congreso Colombiano de la Construcción 2021, Sandra Forero, presidenta de Camacol, aseguró que el segmento se ha fortalecido y ha podido salir adelante en el marco de coyunturas complejas como la pandemia del Covid-19 y los bloqueos en el marco del paro nacional

El empleo en la construcción ha mejorado desde los primeros siete meses de 2020, pasando de 864.000 a 1,5 millones puestos de trabajo en igual periodo de 2021, lo anterior lleva a un crecimiento del 69 %.

Todos los indicadores entorno a la actividad se han recuperado de manera sostenida

	2020	2021	Var%	
Empleo Construcción	864.000	1.5 mill.	69%	✓
Empleo Actividades Inmobiliarias	159.000	296.000	87%	✓
Confianza – Disposición a comprar Vivienda	-62%	-3%	+59p.p	✓
Licencias de construcción (semestre I)	7 mill m²	10.2 mill m²	46%	✓
Créditos hipotecarios (anuales)	$16.4 Bill	$20.6 Bill	26%	✓
Despachos de cemento (semestre I)	4.9 Mill Ton	6.5 Mill Ton	33%	✓

Esto se da al tiempo que las ventas de viviendas de interés social (VIS) crecen 39,3 % frente al resultado de enero-julio de 2020. Y del lado de la vivienda de segmento medio hubo un repunte del 35,6 % para llegar a las 32.243 unidades comercializadas.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

"Uno de los principales desafíos es el desabastecimiento y aumentos de precios del acero. En octubre del año pasado empezó un incremento del componente de materiales centrado en hierros y aceros, por esto es importante buscar solucionar ese fenómeno", añadió Forero.

Lo que marca junio es que en la variación anual de los precios de hierros y aceros hay un aumento del 37 %, con regiones en Colombia que incluso pasan el 50 % de incremento de precios.

ICCV - Precio Hierros y Aceros por ciudad

Variación porcentual anual

Ciudad	19-Jun	20-Jun	21-Jun
Neiva	4%	22%	57%
Armenia	1%	14%	53%
Santa Marta	3%	14%	51%
Pereira	5%	15%	50%
Cartagena	4%	15%	50%
Pasto	3%	26%	49%
Medellín	1%	16%	47%
Bucaramanga	4%	15%	44%
Popayán	3%	18%	44%
Cali	5%	17%	40%
Cúcuta	6%	13%	39%
Barranquilla	4%	11%	39%
Ibagué	6%	11%	36%
Manizales	1%	13%	33%
Bogotá D.C.	3%	9%	29%
Total nacional	3%	13%	37%

Departamental

PARTICIPACION PORCENTUAL A PRECIOS CORRIENTES 2019

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

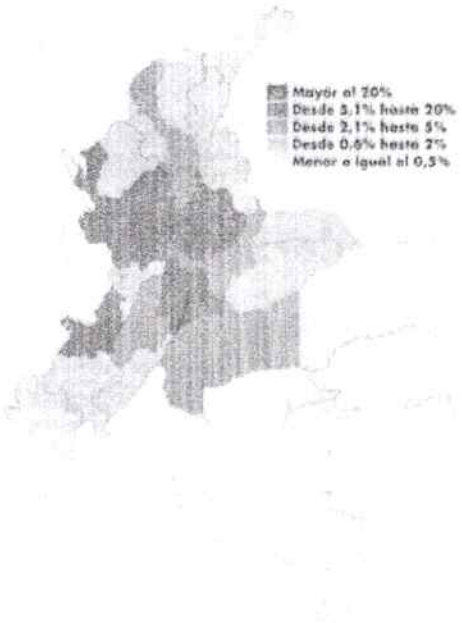


Figure 4 FUENTE DANE 2020

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO, 2019pr

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2019*

Departamento	2019*	Departamento	2019*
Total Nacional	1 061 119	Cesar	16 362
Bogotá D. C.	273 941	Norte Santander	16 339
Antioquia	193 379	Nariño	15 695
Valle	103 087	Magdalena	14 183
Santander	89 248	La Guajira	11 141
Cundinamarca	82 429	Sucre	8 736
Atlántico	46 668	Quindío	8 573
Bolívar	38 373	Arauca	5 064
Meta	36 272	Casanare	4 301
Boyacá	28 696	Chocó	4 180
Tolima	28 407	Putumayo	4 [illegible]
Cauca	21 [illegible]	San Andrés y Providencia	1 [illegible]
Córdoba	18 777	Guaviare	837
Huila	18 258	Amazonas	805
Risaralda	17 [illegible]	Vichada	681
Caldas	17 029	Guainía	511
		Vaupés	303

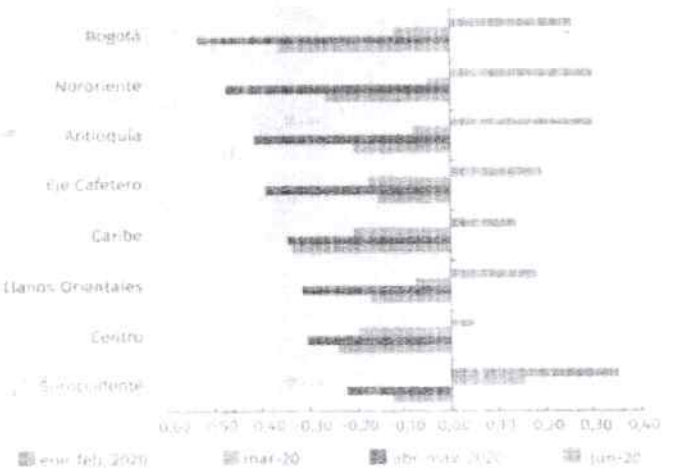
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago).
**Provisional.

Figure 5 FUENTE: DANE 2021

Con respecto a las principales actividades económicas que aportan al PIB del departamento, se tiene que el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca participó con aproximadamente 3.3 billones de pesos del total departamental. Las industrias manufactureras, por su parte, contribuyen con aproximadamente 2.02 billones de pesos, mientras que el comercio al por mayor y al por menor aportó cerca de 4.1 billones de dólares, y presentó la participación más alta respecto a las actividades evaluadas. A continuación, se presenta la desagregación del PIB del departamento, según actividad económica, con base a lo publicado por el DANE en su serie histórica.

PULSO ECONOMICO REGIONAL (ENERO A JUNIO DE 2020)

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040



Nota: niveles del pulso por encima de cero significan un crecimiento anual y niveles por debajo de cero significan una caída (no corresponden a variaciones porcentuales). El seguimiento a la actividad económica de la región Bogotá inició en 2019 y se encuentra en proceso de fortalecimiento.
Fuente: Banco de la República.

Figure 6 FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA 2021

Con respecto al anterior gráfico, resulta importante especificar que las regiones allí presentadas son: Antioquia, Suroccidente (Valle del Cauca, Cauca, Nariño), Caribe (Bolívar, Atlántico, Córdoba, Cesar, Magdalena, La Guajira, Sucre y San Andrés), Nororiente (Santander, Norte de Santander, Boyacá), Eje Cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda), Centro (Tolima, Huila, Caquetá), Llanos Orientales (Meta, Casanare) y Bogotá (Bogotá, Cundinamarca). Ahora bien, sobre dicho indicador, el informe destaca que existió un desempeño favorable en la actividad productiva de las regiones a principio de año, que fue especialmente significativo en el suroccidente del país y la zona de Antioquia, pero menos optimista en la región centro, de la cual hace parte el departamento del Tolima. Sin embargo, dicho desempeño positivo se interrumpió abruptamente en marzo en todas las regiones, como resultado del aislamiento obligatorio decretado a causa de la pandemia. El Banco de la República destaca que el sector de mayor impacto, dada su rápida y pronunciada caída fue transporte, como consecuencia de las restricciones implementadas en la movilidad terrestre y aérea. Así, los Llanos Orientales, Nororiente, Centro y el Caribe, que presentaron un resultado modesto del sector al inicio del año, cerraron el primer trimestre con los mayores efectos negativos en el transporte. "De manera similar, en la mayoría de los territorios la pandemia afectó la comercialización de vehículos y la actividad hotelera que presentaron resultados negativos en marzo. El comercio interno también cayó en tres de las ocho regiones: Caribe, Eje Cafetero y Llanos Orientales".

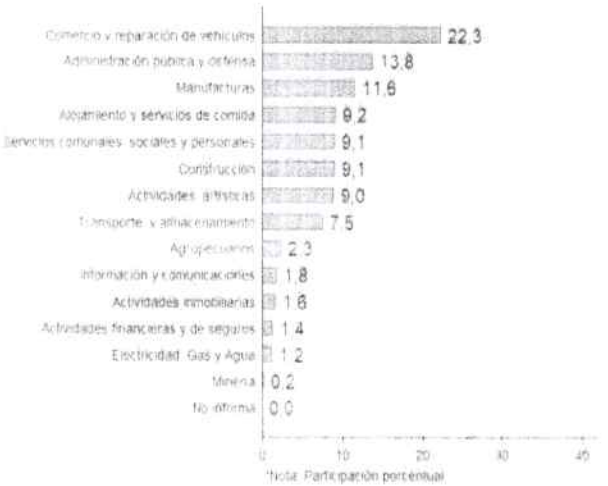
www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040



Figura 7 FUENTE DECOP

Departamento de Tolima - Ibagué

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Durante el trimestre móvil oct-dic de 2021, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,3 % del total de ocupados de Ibagué.

Figura 8 FUENTE MINCOMERCIO

La construcción se ubica con un 9,1%, catalogado como una de las ramas económicas más generadoras en la capital del Tolima

CONTEXTO MACROECOMICO DE COLOMBIA:

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

PIB corriente (2020):	USD 271.456,6 millones
PIB per cápita (PPP 2020):	USD 14.323,9
Crecimiento PIB real (2019 y 2020):	3.3 % y -6.8 %
IED en Colombia(2020)	USD 7.690,2 millones

IMPORTACIONES 2020

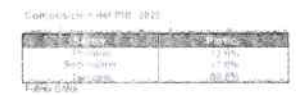
Total	**USD 43.488,7 millones**
Principales productos:	Teléfonos (5.1%), petróleo refinado (4.6%), medicamentos dosificados (3.5%), automóviles de turismo (3.5%), maíz (2.8%), maquinas para procesamiento de datos (2.8%).
Origen:	ESTADOS UNIDOS (24.2%), CHINA (23.9%), MÉXICO (6.7%), BRASIL (5.6%), ALEMANIA (3.8%), FRANCIA (2.20%).

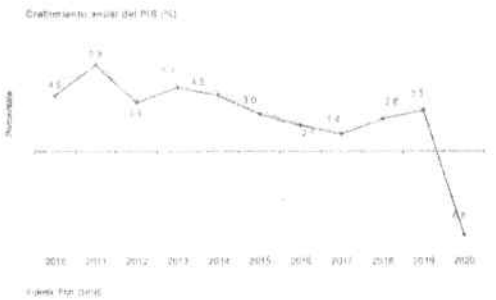
Colombia generó un PIB corriente de US$271,5 miles de millones en 2020, inferior en 16,1% al registrado en 2019 y fue similar al registrado por Finlandia y Pakistán. Colombia se ubicó como la cuarta economía en América Latina, detrás de Brasil, México y Argentina. El PIB per cápita corriente es bajo con cerca de US$5.336, valor inferior al registrado por otros países de la región como Ecuador, Uruguay, Panamá, Chile, Argentina, Costa Rica, Brasil, México y Perú.

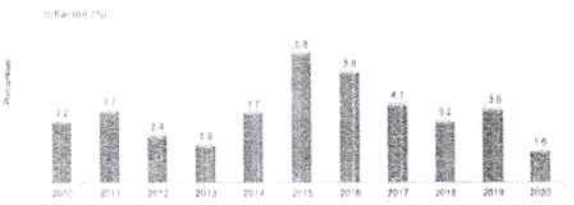
El sector primario de la economía representó el 12,9% del PIB en 2020. Entre los principales productos agropecuarios de Colombia se encuentran: café, banano, flores, caña de azúcar, ganado, arroz. Por otra parte, en los recursos minero-energéticos es destacada la producción de carbón, petróleo, gas natural, mineral de hierro, ferroníquel y oro. El sector secundario participó del 17,6%. En el sector industrial resaltan los textiles, productos químicos, metalurgia, cemento, envases de cartón, resinas plásticas y bebidas. **El sector terciario representó el 69,5% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo.** En 2020 por causa de la pandemia se vieron afectadas, el número de visitantes no residentes (1,38 millones) se redujo 69,4% frente a 2019. En 2019 el PIB de Colombia había crecido 3,3%, pero como resultado de las medidas de aislamiento y el cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana se redujo en 6.8% en 2020. Adicionalmente, impactada en un ambiente de reducción de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la demanda externa e interna. La perspectiva es de recuperación y el FMI estimó que el PIB real se incrementaría en 5,15% en 2021. Entre otras causas, el bajo ritmo de la actividad económica condujo a que se aumentara la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 10,5% y 15,9% entre 2015, 2019 y 2020, respectivamente. Este último año, afectado por los efectos negativos de la pandemia sobre el aparato productivo. La inflación mantuvo una tendencia decreciente entre 2015-2018 cuando se redujo de 6,8% a 3,2%. No obstante, en 2019 se aumentó a 3,8%, producto del aumento de los precios de los alimentos, factores climáticos, cierre de la vía al Llano y por la mayor devaluación de la moneda. Para 2020, en un entorno de contracción de la demanda interna, la inflación se situó en 1,6%, por debajo de la meta objetivo puntual del 3%. La menor inflación se presentó pese a la devaluación nominal de la moneda de 12,6%, respecto año anterior. La tasa representativa de mercado correspondió a US$3.693,3 en promedio 2020, la más alta en la historia de Colombia. Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones y en 2017 se ubicaron cerca de US$33 mil millones. Por efectos de la pandemia y cierres de los mercados externos, en 2020, las ventas se ubicaron en US$ 31.056 millones, para una caída de 21,4%. Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes, el cual se ubicó en US$10.129 millones en 2020. Las exportaciones de servicios en Colombia habían registrado un buen comportamiento en los últimos años. Sin embargo, las medidas tomadas para contener el COVID-19, las afectaron y las ventas se redujeron 46,5% en 2020. Las importaciones de servicios también se disminuyeron 32,3%, en este último año. La cuenta corriente de la balanza de pagos del país registró un déficit de US$ 9,1 miles de millones (3,3% del PIB) en 2020, inferior al déficit de US$14,3 mil millones (4,4% del PIB) registrado en 2019. Por su parte, La IED se situó en US$7.690 millones (2,8% del PIB) en 2020 y se redujo 46,3% respecto a 2019. La IED hacia los sectores minero-energéticos se disminuyeron 60,2% y en los sectores no minero-energéticos, la reducción fue 39,9%. La inversión de Colombia en el exterior se redujo 38,9% durante 2020, ubicándose en US$1.966 millones. En 2019 el déficit fiscal del gobierno central era de 2,5% del PIB, pero con el impacto recibido por la pandemia y los mayores egresos presupuestales, registró un déficit fiscal equivalente al 7,8% del PIB en 2020. El déficit fiscal estimado para 2021 es 8.6% del PIB. La deuda pública bruta del gobierno pasó de 50,3% a 64,8% entre 2019 y 2020, respectivamente.

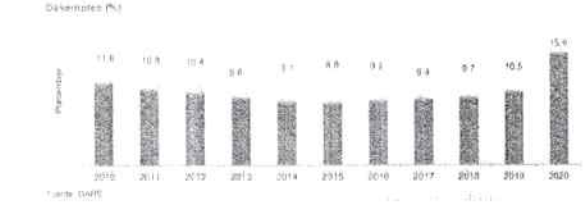
www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA









PRINCIPALES SECTORES 2020

Exportaciones	Miles de USD	Part. %
Petróleo	7.130.109	23.0
Carbón	4.165.865	13.4
Otros mineros	3.047.094	9.8
Café	2.448.598	7.9
Química básica	2.025.786	6.5
Resto	12.240.360	39.4
Total exportado por Colombia FOB	**31.055.811**	**100.0**
Importaciones	**Miles de USD**	**Part. %**
Maquinaria y equipo	12.828.513	29.5
Química básica	8.626.097	19.8
Automotor	3.825.548	8.8
Franjas agrícolas	2.596.452	6.0
Metalurgia	2.548.582	5.9
Resto	13.063.470	30.0
Total importado desde Colombia (CIF)	**43.488.662**	**100.0**
Importaciones (FOB)	**41.186.407**	
Balanza comercial (FOB)	**-10.129.596**	

Fuente DANE-DIAN. Elaboró OEE Mincit

2.2. **Código UNSPSC:** CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

3.1. Contexto local:

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la oferta y de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad. Revisando los procesos publicados en el SECOP adelantados en el municipio de Honda –Tolima se encuentra que el municipio ha contratado en los últimos cuatro años, procesos con objetos similares así:

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	MC 006 DE 2020	$15.000.000.00	MARIA PAULA BAEZ TOVAR
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA DE HONDA TOLIMA	MC 38 DE 2017	$ 8,000,000	LUIS ENRIQUE GARCIA TORRES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA DE HONDA TOLIMA	MC 85 DEL 08 DE 2019	20.000.000	LUIS ENRIQUE GARCIA TORRES

3.2. Contexto nacional:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así;

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA QUE AYUDEN AL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA Y EL CORREGIMIENTO DE SAMARIA.	IPMC-072-2021	$ 1.498.800	JHON FREDY LOPEZ CASTRO
COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN BOXCOULVERT EN LA VEREDA MATALARGA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	MP-MC-047-2021	$ 24.953.907	ABELARDO ROJAS HERNANDEZ
ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL MANTENIMIENTO DE TARIMA, EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO - NARIÑO	IP 2021 - 101	$ 5.000.000	LUZ DARY DEL ROCIO GARCIA BERNAL

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. ANALISIS DEL MERCADO

4.1. Contexto regulatorio:

Como norma general, la Constitución política de Colombia de 1991 define la educación como derecho de la persona y un servicio público, debido a lo anterior el Gobierno Nacional debe proporcionar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (artículo 67). Adicionalmente, en su artículo 315 señala que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual manera, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Para intervenir en este componente de prestación de servicios, la Ley 115 de 1994 define las directrices entorno a la educación en Colombia, en el artículo 187 contempla fuentes de cofinanciación del transporte escolar "El Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, podrá cofinanciar, con los municipios, programas de adquisición de buses u otros vehículos de transporte para la movilización de estudiantes, así como los costos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar" En este sentido, la Ley 715 de 2001 mediante la creación del Sistema General de Participaciones señala los requisitos para financiar el transporte escolar "Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres" (artículo 15, Parágrafo 2°). Así mismo, el MEN a través de la Directiva Ministerial 04 de 2003, proporciona orientaciones para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones. Siendo el Sistema General de Regalías - SGR, una fuente adicional para financiar y cofinanciar proyectos de inversión pública en Colombia, la Ley 1530 de 2012 manifiesta, "Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: Pertinencia (...), Viabilidad (...), Sostenibilidad (...), Impacto (...), y Articulación (...)" (artículo 23).

En este sentido, para acceder a los recursos del SGR, el Acuerdo 045 de 2017 - Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones, se precisa en el Anexo Sectorial No. 12 los requisitos que deben contener los proyectos de inversión pública destinados a financiar la prestación de servicio de transporte escolar en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de básica y media. Finalmente, luego de la aprobación de la fuente de recursos en Colombia tanto la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 disponen de la información necesaria con respecto a los procesos de contratación de los recursos públicos. Así mismo, es importante tener en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala cuales son los estudios y documentos previos durante el proceso de contratación. A continuación, se indican otras disposiciones frente a la reglamentación que cobija el transporte escolar en el país: - Decreto 3112 de 1997 por el cual se reglamente la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial (Ministerio de Transporte) - Decreto 3666 de 1998 por la cual se establecen las cuantías mínimas que deberán cumplir las pólizas de seguros relacionados en el Artículo 28 del Decreto 3112 de 1997 (Ministerio de Transporte). - Ley 1242 de 2008 por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte). - Decreto 1079 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte (Ministerio de Transporte). - Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

5. ANALISIS TECNICO

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio contratar la OBRA CIVIL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CUESTA DEL BARRIO LA BUJONA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA. y hace parte del estudio previo el documento técnico para la determinación del alcance de la ejecución de cada ítem.

5.1. Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

5.2. Lugar de Ejecución: Las obligaciones se desarrollarán en el municipio de Honda Tolima.

5.3. Obligaciones:

Generales del contratista:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y Especificaciones Particulares Y Generales de Obra.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma.
3. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
4. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.
5. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y Estudios técnicos. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
6. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
8. Pactar con la interventoría y/o supervisión de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor y/o supervisión deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.
9. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría y/o supervisión.
10. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
11. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
12. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

13. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
15. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor y/o supervisor
16. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoria y/o supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
17. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
18. Presentar informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

- **Informe técnico:** Cuando la interventoria y/o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- **Informe final:** el contratista entregará a la interventoria y/o supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

A. Aspectos contractuales relevantes.
B. Breve descripción de los trabajos.
C. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
D. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
E. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
F. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
G. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
H. Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
I. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
J. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
K. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
L. Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos. (si aplica)
M. Relación de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratista, proveedores y personal utilizado en la ejecución del contrato en relación con las obligaciones del contratista

Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

6. CONTEXTO ECONÓMICO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 279.040.161,00)

JUSTIFICACION: Para establecer el valor del contrato la Secretaria de Planeación a través de un profesional de apoyo, el Arquitecto JAIRO ANDRES MANCILLA PINEDA, realizó la valoración y determinó las cantidades y los análisis de precios unitarios de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA					
PRESUPUESTO					
CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO TABLEADO EN MAL ESTADO				
1.1	Cerramiento en tela verde	ML	9.00	$ 20.880	$ 187.920
1.2	Desmonte y retiro de tablas en mal estado, incluye desmonte de elementos de amarre metalicos(los cuales deben ser entregados al almacen Municipal)	UND	560.00	$ 26.195	$ 14.669.200
1.3	Suministro e instalación Tabla en madera Zapan, debidamente cepillada y con sus 4 filos bien marcados, inmunizada, medidas promedio (3.80m x 0.30m x 0.04m), incluye perforaciones para posterior amarre	UND	560.00	$ 273.213	$ 152.999.280
1.4	Suministro e instalación tornillo de carreaje 10" de longitud calibre 3/8, incluye tuerca de ajuste y guasa	UND	3360,00	$ 7.755	$ 26.056.067
1.5	Suministro e instalación platina calibre 1/4", longitud 17cm, ancho 1", incluye perforaciones para posterior amarre	UND	1680,00	$ 10.431	$ 17.507.280
	SUB TOTAL MANTENIMIENTO TABLEADO EN MAL ESTADO				$ 211.419.747
	TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OBRA				$ 211.419.747
	Administración	23,98%			$ 50.706.835
	Imprevistos	3,00%			$ 6.342.592
	Utilidad	5,00%			$ 10.570.987
	TOTAL COSTO INDIRECTO				$ 67.620.414
	SUB TOTAL DE LAS OBRAS				$ 279.040.161,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 279.040.161,00

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantia, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantia, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

6.1. Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 279.040.161,00), así como los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2022, amparado en el programa.

6.2. Forma de pago: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Un (90%) mediante acta parcial según ejecución de obra y verificación de cantidades aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y,

El (10%) restante del valor total del contrato al recibo a satisfacción de la obra y suscripción del acta de liquidación, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) dias calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

PARAGRAFO: Las partes pactan en común acuerdo que el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

Nota: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%

ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%

ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%

RETE ICA 1%

RETENCIÓN EN LA FUENTE

7. ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

7.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida]

7.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta]

7.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. **Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asi mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente pliego de condiciones.

C. **Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones

8. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Comunidad Andina	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones,** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

9. ANALISIS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. **TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

B. **ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**

E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	A quien se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	categoria					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	Seleccion	Regulatorio	Diseño del proceso de seleccion	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	bajo	medio	medio	Entidad	Revisar la normatividad aplicable para el proceso de selección	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	A los dos (2) dias siguientes de la invitación a contratar	a los tres (3) dias siguientes de originarse el tratamiento	Análisis detallado del proceso	mensual
2	General	Externo	Seleccion	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista. Incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	bajo	medio - alto	medio	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condicione	Adjudicación del contrato	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones	Durante la etapa precontractual
3	Espedfico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	medio - bajo	medio - alto	Alto	Entidad	Presentacion de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	bajo	medio bajo	medio	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador	Durante la etapa precontractual
4	Espedfico	Externo	Seleccion	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	medio - bajo	medio - alto	alto	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	bajo	bajo	medio	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazara las propuestas que sean consideradas antifidalmente baja	Durante la etapa precontractual
5	Espedfico	Externo	Ejecucion	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra	Incremento en el valor del contrato	medio - alto	medio - alto	alto	Entidad Estatal	Realizacion de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	bajo	medio	medio	Si	Entidad Estatal	Estructuración del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoria , se realizara estudio de cantidades de obra contratada	Mensual
6	Espedfico	Externo	Ejecucion	Operacional	perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista.	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto	medio	alto	alto	Contratista	Realizar una programación de alllalas coherente con el tipo de obra a ejecutar	bajo	bajo	bajo	Si	Entidad Estatal/ Contratista	Estructuración del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato	A través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de obra	Mensual

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	medio	alto	alto	Contratista	El contratista debera tomar medidas de prevención en metodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura	bajo	medio	medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios o daños derivados de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros afectados	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	media	alto	medio	Contratista	Constituir una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en concordancia con la normatividad vigente	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	Celebración del contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Revisión de garantías	NA
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Precaria calidad de la obra	Daño o deterioro imputable a la estabilidad o calidad de la obra	media	alto	alto	Contratista	Constituir una poliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Estabilidad y calidad de la obra	bajo	medio	medio	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Retrasos en la obra, insatisfacción de la necesidad y posible detrimente de los recursos	medio	alto	alto	Contratista	Constituir poliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de cumplimiento.	bajo	medio	bajo	SI	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	medio	medio	medio	Contratista	Constituir una poliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones	bajo	bajo	bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
12	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista con experiencia apropiada	Poca idoneidad por parte del contratista seleccionado para realizar la labor	bajo	medio	medio	Entidad	Solicitar la experiencia adecuada con la necesidad a satisfacer por parte de la entidad en los estudios y documentos previos	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	En la estructuración de los estudios y documentos previos	NA	NA	NA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminacion anticipada del contrato producto de incumplimiento por parte del contratista	No se satisface la necesidad de la entidad	media	alto	alto	Contratista	Establecer Garantia de cumplimiento para la ejecución del contrato	bajo	medio	bajo	Si	Entidad Estatal	durante la ejecucion del proyecto	liquidación del contrato	asignación de supervision	mensualmente
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reparacion, mantenimiento o reposicion de obras	pone en riesgo la calidad y estabilidad de la obra	bajo	medio	bajo	Contratista	El contratista debera velar por el mantenimiento y el buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado en el periodo de ejecucion sera asumido por el	bajo	bajo	bajo	Si	Contratista	durante la ejecución del proyecto	liquidación del contrato	asignacion de supervision y/o interventoria	mensualmente
15	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	Estimacion no adecuada de la remuneracion del personal	Personal mas costoso al inicialmente previsto	media	alto	alto	Contratista	Calculo de los costos con tarifas y salarios reales	bajo	bajo	bajo	Si	Contratista	En la presentación de la propuesta	liquidación del contrato	revisión al detalle de la propuesta que presente el contratista	NA
16	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	Demora en la radicacion de documentos para el pago	Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite de los pagos	media	bajo	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas	bajo	bajo	bajo	NO	Contratista	Desde la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Mensual
17	General	Externo	Ejecucion	Sociales o politicos	Conflictos que alteren la seguridad y el orden publico	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden publico que impidan la ejecución del contrato	media	alto	extremo	Entidad	Intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto y	bajo	bajo	medio	Si	Entidad Estatal	Desde la suscripcion del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes de supervisor y cuerpo de seguridad estatal	mensual
18	General	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climaticas	Condiciones climaticas (riesgo previsible) que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecucion del contrato	media	alto	alto	Contratista	Estudiar las condiciones climaticas a través de registros historicos y predicción de las entidades competentes y establecer plan de choque ante eventuales suspensiones	media	bajo	bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes del supervisor	mensual

9.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com www.mintic.gov.co www.losavancestecnologicos.com - www.computerworld.com: www.presidencia.gov.co - www.archivogeneral.gov.co - www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - - Guia para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) –www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDÓN
Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico

ARQ. JAIRO ANDRES MANCILLA
Profesional de Apoyo SPDF

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040